



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 005-2015 SANIPES/DHCPA

SUPERVISION DE EMBARQUE PARA LA CERTIFICACIÓN SANITARIA

Señores
OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS
ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES (EA)
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en su condición de Autoridad Sanitaria Competente de la actividad pesquera y acuícola, según Ley N°30063, hace de conocimiento lo siguiente:

Los expedientes para la Certificación Sanitaria deberán contener un acta de supervisión de embarque presentada por el exportador con excepción de los embarques destinados a la Unión Aduanera Euroasiática.

Para tal fin se procederá a realizar capacitaciones respecto a las buenas prácticas de embarque dirigidas al personal que intervenga en el llenado de los contenedores, a fin que estas actividades se realicen de forma adecuada y en cumplimiento de la normativa sanitaria. Las fechas y lugar de las capacitaciones serán comunicadas oportunamente en un comunicado posterior.

Por otro lado con la finalidad de establecer las medidas de autocontrol mínimas que deben realizar los exportadores antes, durante y después del embarque, se elaborará un instructivo y formato para registrar la información de la supervisión de embarque. Estos registros se deberán presentar a manera de declaración jurada como parte del expediente para la certificación sanitaria.

También es necesario recordarles que el SANIPES realizara inspecciones inopinadas durante los embarques para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente comunicado.

Finalmente debemos indicar que COMUNICADO N° 003-2015 SANIPES/DHCPA queda sin efecto.

Callao, 26 de Febrero del 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas